

ADSIB/RA/0066/2018  
Expediente : 19654

26 de Diciembre de 2018

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 26553, de 19 de marzo de 2002, se creó la Agencia para el Desarrollo de la Información en Bolivia, ADSIB, bajo tuición de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, con la facultad de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital a través del impulso y puesta de las TIC en todos sus ámbitos.

Que, el inciso b) de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto Supremo N°1793 de 13 de noviembre de 2013, determinó que la ADSIB, en un plazo no mayor a (6) meses a partir de la publicación de dicho Decreto Supremo, implementaría el Repositorio Estatal de Software Libre, a ser utilizado para promover y compartir el software desarrollado en el sector estatal; y que en cumplimiento a ese mandato legal, el 12 de mayo de 2014, la ADSIB, logró la puesta en marcha del Repositorio Estatal de Software Libre, en el sitio web [www.softwarelibre.gob.bo](http://www.softwarelibre.gob.bo), asimismo, también solicitó a las entidades públicas realizar la entrega de los Sistemas Informáticos, que cumplan con los criterios de Software Libre, las que fueron oportunamente publicados en ese repositorio.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, en el Parágrafo II del Artículo 103 señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, la Ley N° 164, Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, en el parágrafo I, Artículo 77. señala: "I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 26553, de 19 de marzo de 2002, creó la ADSIB, con el fin de proponer políticas, implementar estrategias y coordinar acciones orientadas a reducir la brecha digital en el país, a través del impulso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en todos sus ámbitos.

Que, el Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 1793, de 13 de noviembre de 2013, indica en su Parágrafo V, Artículo 22.- (REPOSITORIO ESTATAL DE SOFTWARE LIBRE) "V. Las entidades



ADSIB/RA/0066/2018  
Expediente : 19654

26 de Diciembre de 2018

públicas tienen la obligación de registrar los sistemas y las aplicaciones libres usadas y desarrolladas, de manera directa o a través de terceros, en el Repositorio Estatal de Software Libre, conforme a procedimientos establecidos por la ADSIB, con excepción de aquellas consideradas estratégicas por cada institución.

Que, el Plan de Implementación de Software Libre aprobado mediante Decreto Supremo N.º 3251 de 12 de julio de 2017, en el punto 6.11.2.3. establece que la conformación de comunidades de usuarios y desarrolladores en torno a las aplicaciones desarrolladas por las entidades públicas, permitirá su mejora permanente, de manera que la inversión adicional se oriente a mejorar las aplicaciones y no a volver a desarrollar el código desde cero. Igualmente la orientación del desarrollo a partir de la interacción de usuarios y desarrolladores permitirá hacer del software más útil a todas las partes, incrementando el tamaño de las comunidades de usuarios y desarrolladores. Además, para que la publicación de un software sea efectiva en este ciclo de uso y desarrollo, deberá incluir mínimamente la documentación correspondiente al desarrollo, instalación, administración y uso. Este material permitirá al resto de los miembros de la comunidad mantener y desarrollar el software en cuestión y a la entidad beneficiarse de estas mejoras. Motivo por el cual se realiza el siguiente análisis.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0301/2018 de 26 de diciembre de 2018, elaborado por la Unidad de Gestión de Servicios, señala en sus conclusiones y recomendaciones:

"Con la finalidad de mejorar el Servicio del Repositorio Estatal de Software Libre, la ADSIB actualizó el sistema del Repositorio y por ende los documentos que actualmente reglamentan el uso de la plataforma. Estos documentos son: "Políticas de Implementación y Gestión del Repositorio Estatal de Software Libre", "Procedimiento para la Publicación de los Sistemas Informáticos en el Repositorio Estatal de Software Libre" y "Términos y Condiciones del Repositorio Estatal de Software Libre", con la finalidad de brindar una herramienta de forja de software que permitirá a las entidades públicas y a la población en general alojar sus proyectos de software fomentando el desarrollo colaborativo de una comunidad o grupo de personas que buscan un mismo fin o tienen un mismo interés y ahorrar recursos al reutilizar software común entre entidades."

"Por lo tanto, se recomienda, salvo su mejor parecer, aprobar la publicación del nuevo Repositorio Estatal de Software Libre y la aprobación de los documentos que reglamentan el uso de ésta plataforma: "Políticas de Implementación y Gestión del Repositorio Estatal de Software Libre", "Procedimiento para la Publicación de los Sistemas Informáticos en el Repositorio Estatal de Software Libre" y "Términos y Condiciones del Repositorio Estatal de Software Libre", mediante resolución administrativa, previa evaluación legal."



ADSIB/RA/0066/2018  
Expediente : 19654

26 de Diciembre de 2018

Que, el Informe Legal ADSIB-UTLCC/IL/0003/2018 de 26 de diciembre de 2018, en sus conclusiones y recomendaciones indica:

"La ADSIB cumplió oportunamente el mandato legal de implementación del Repositorio Estatal de Software Libre, en el sitio web [www.softwarelibre.gob.bo](http://www.softwarelibre.gob.bo), y este a venido funcionando hasta la fecha, sin embargo se ha visto por conveniente mejorar las herramientas de su uso para potenciarlo. En tal sentido, el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0301/2018 establece la viabilidad técnica para la la publicación del nuevo Repositorio Estatal de Software Libre y la aprobación de los documentos que reglamentan el uso de ésta plataforma: "Políticas de Implementación y Gestión del Repositorio Estatal de Software Libre", "Procedimiento para la Publicación de los Sistemas Informáticos en el Repositorio Estatal de Software Libre" y "Términos y Condiciones del Repositorio Estatal de Software Libre"."

"Debido a que la publicación del nuevo Repositorio Estatal de Software Libre y la aprobación de los documentos que reglamentan el uso de ésta plataforma: "Políticas de Implementación y Gestión del Repositorio Estatal de Software Libre", "Procedimiento para la Publicación de los Sistemas Informáticos en el Repositorio Estatal de Software Libre" y "Términos y Condiciones del Repositorio Estatal de Software Libre", obedece a un mandato legal, se recomienda realizar la misma mediante Resolución Administrativa."

Que, el Sistema de Repositorio Estatal de Software Libre, es una herramienta de forja de software que permitirá a las entidades públicas y a la población en general alojar sus proyectos de software fomentando el desarrollo colaborativo de una comunidad o grupo de personas que buscan un mismo fin o tienen un mismo interés. Esto con el fin de alcanzar soberanía tecnológica de manera conjunta en el Estado, ahorrando recursos al reutilizar software común entre entidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Vicepresidencial N° 001/2017 de 16 de octubre de 2017 se designa como Directora Ejecutiva de ADSIB a la ciudadana, María Janett Ibañez Flores, con C.I. N° 2707742, mayor de edad y hábil por derecho.

#### POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), en el uso de sus atribuciones y competencias,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la publicación del nuevo Repositorio Estatal de Software Libre y de los documentos que reglamentan el uso de ésta plataforma: "Políticas de Implementación y Gestión del Repositorio Estatal de Software Libre", "Procedimiento para la Publicación de los




ADSIB/RA/0066/2018  
Expediente : 19654

26 de Diciembre de 2018


Sistemas Informáticos en el Repositorio Estatal de Software Libre” y “Términos y Condiciones del Repositorio Estatal de Software Libre”.

SEGUNDO: Aprobar el Informe Técnico ADSIB-UGS/IT/0301/2018 y el Informe Legal ADSIB-UTLCC/IL/0003/2018, ambos de 26 de diciembre de 2018, los cuales junto con sus anexos, forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Raimundo Sánchez (Raimundo)  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia - ADSIB



Raimundo Ariel Bellido Cottranza  
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA  
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN  
Agencia para el Desarrollo de la Sociedad  
de la Información en Bolivia - ADSIB

RABC

Cc.:archivo